

desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, pudiéndolo hacer, a su elección, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

#### RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

**2178.-** Número acta, I522011000023324, F. Acta, 05/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Inarme Melilla, S.L., NIF/NIE/CIF, B52013588, Domicilio, C/. Miguel de Cervantes, 3, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8 de agosto del 2000).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 171/11

#### E D I C T O

**2179.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 171/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encauzamiento y fallo dice: